

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: Por la Paz, todos contra la agresión

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 2:917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor @10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Martes 6 de Agosto de 1985.

No. 147

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates	1097
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1099
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Renovaciones de Marcas	1101
SECCION JUDICIAL	
Declaratoria de Herederos	1103
Ciuciones de Procesados	1104

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

(Continúa)

**PODER LEGISLATIVO;
DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL
(SINTESIS)**

Acta Número Tres.—

Después de la intervención anterior se le concedió la palabra a la representante Sandinista Dora Ma. Téitez, quien expresó que se hacía necesario para una mayor comprensión del alcance de este proyecto de Ley distinguir entre los que fueron capturados en la comisión de un delito contra la patria, y los que habiéndolo cometido rectifican y se entregan voluntariamente, es decir distinguir entre la conducta del que se entrega y la conducta del que se captura. Agregó que la ley a su criterio debe amparar al que se entrega voluntariamente, con deseos de paz y no al que se capture y aunque la ley no lo establece hay que decir que no se va crear una Ley de impunidad. Por otro lado manifestó que la Ley no pretende solucionar los problemas de los nicaragüenses, sino que se trata de contribuir con una primera Ley la obtención de la paz, la cual no debe tener postergación.

El Presidente de la Asamblea Comandante Carlos Núñez hace uso de la palabra para recordar al plenario que la Ley en discusión, es la Ley de Amnistía enviada por el Presidente de la República y solicita a los representantes referirse a ella hacer sus observaciones en lo general y no estar pidiendo indulto, pues es un planteamiento distinto, además de que para ello ya existe una Ley de Gracia que ya fue aprobada y aplicada por el Consejo de Estado.

Acto seguido solicitó la palabra el representante del partido Liberal Independiente Eduardo Coronado, quien expresó que en principios ellos acogían de buen grado la Ley debido a que la misma lo único que trata de establecer es la paz social; agregando que no obstante la finalidad de esta Ley se hacía necesario distinguir entre la Ley de Gracia y la Ley de Amnistía en discusión. La primera, afirmó, perdona al que ha sido inculcado de un delito, pero no lo exime de culpa, en cambio la Ley de Amnistía exime de culpa al delincuente, también trata de reincorporarlo a la sociedad, al seno de su hogar, al que ha transgredido la Ley, por tanto considera que la una no debe ser estudiada en forma aislada de la otra. Además expresó que la Ley de Amnistía no sólo comprende a los que han delinquido con las armas en la mano, sino a los que han delinquido en otras áreas como lo económico, político y militar. Concluyó su intervención afirmando que en aras de hacer una Ley de Amnistía más amplia en beneficio de la paz social, secundan la moción del representante Luis Sánchez Sancho, es decir que pase a Comisión.

A continuación hizo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, para aclarar al plenario que esta Ley de Amnistía lo que persigue es incorporar al país a aquellos elementos que levantados en armas presentan la disponibilidad, la intención de incorporarse a las actividades del país.

A continuación solicitó la palabra el representante del partido Comunista Allan Zambrana Salmerón, quien expresó que la disposición del Presidente de la República de conceder esta Amnistía le causó gran preocupación al partido Comunista manifestó también que entienden que un partido en el gobierno tiene el Derecho de diseñar su política de acuerdo a sus apreciaciones, pero que hay situaciones que por la trascendencia y responsabilidad histórica que implican, no solamente son competencia de la determinación política de un partido, sino que debe involucrarse a todos los sectores políticos del país. Calificó esta Ley de Amnistía de audaz delicada y trascendental y que por lo tanto requiere de un estudio político y sereno, mayor que el de la Ley de Gracia, afirmando que si bien es cierto todas las fuerzas políticas del país están abocadas en la búsqueda de la paz, cada una de ellas lo hace de a-

cuerdo a sus concepciones. Por otra parte se sumo a la petición hecha por otros parlamentarios que le antecedieron a fin de que se consideren casos de justicia que quedaron pendientes de induito en los últimos días del Consejo de Estado, debido a la actividad electoral. Finalmente expresó la necesidad de que esta Ley sea pasada a Comisión y que dicha Comisión la integren representantes que han denotado ecuanimidad en su gestión política.

Acto seguido hizo uso de la palabra el representante Sandinista Federico López, quien considero que se ha pasado por alto la buena observación que se hizo anteriormente el representante José María Ruiz, pues este proyecto de Ley pretende ser un instrumento para luchar por el problema más importante para los nicaragüenses como es el de la paz y la agresión imperialista; agregando que hay que luchar por una paz sin componendas, con dignidad, con soberanía. Manifestó que como se ha expresado en varias ocasiones, la administración Reagan está empeñada en eliminar todos los mecanismos, los avances obtenidos por el gobierno revolucionario con el apoyo mundial, en función de lograr soluciones negociadas en Centroamérica, soluciones que pasen por el respeto a la Dignidad, Soberanía y Autodeterminación de nuestro pueblo. Continuó diciendo que se trata en primer lugar de desensamblar a la administración Reagan, de que no es cierto de que las filas contrarrevolucionarias estén integradas por personas que combaten por la patria y la libertad y que esta Ley sirve para enseñarle a la opinión pública que en Nicaragua todos los que quieran participar en el desarrollo de su política pueden hacerlo, incluso aquellos que se han levantado en armas contra nuestro pueblo. En segundo lugar agregó que el ejército mercenario organizado por la C.I.A. está integrado por gente del pueblo engañada, hambreada y llevada a una descomposición social, moral, política y humana, gente a la que sectores del gobierno de Honduras y Costa Rica les han negado el Derecho al trabajo cuando ingresan huyendo de la justicia, presionándolos y no dejándoles otra alternativa que ser asesinos del pueblo, de sus propios hermanos. Continuó diciendo que esta Ley da la oportunidad a estas personas de integrarse al proceso revolucionario y que por su importancia no puede ser objeto de dilaciones, que debe ser resuelta ahora; recalcó que no es el momento de hacer profundos análisis, ni componendas con partidos que ni siquiera tiene legitimidad, sino que es el momento de aprobar en forma inmediata esta Ley que resuelve en parte el problema más importante que se le plantea al pueblo como es la paz.

A continuación solicitó la palabra el representante Conservador Demócrata Enrique Sotelo Borgen, quien manifestó que celebraba que este proyecto fuese discutido en esta primera sesión ordinaria, pero que consideraba necesario la diferenciación entre Amnistía y

Ley de Gracia; continuó diciendo que ni la Ley de Gracia ni el Estatuto Fundamental prohíben amnistiar a los que están guardando prisión y que lo que tiene que hacerse es llenar el vacío y dar paso a lo que está esperando el pueblo, que se abran las puertas de las cárceles; en consecuencia que esta Ley de Amnistía cubra también a los que guardan prisión.

Acto seguido solicitó la palabra el representante Sandinista Danilo Aguirre Solís quien expresó que lamentaba que el proyecto de Ley de Amnistía hubiese sido cuestionado por un sector y calificado de audaz por otro, atribuyendo estos distintos criterios emitidos a una falta de análisis de la Ley, debido a que ésta tiene como objetivo acciones cometidas en contra de los nicaragüenses, que involucra hasta los cabecillas, reflexionando lo que significaría esto para las madres de los mártires ver de regreso a los cabecillas sin que hayan pagado sus múltiples crímenes, pero que el esfuerzo se ha tenido que hacer en aras de obtener la paz para los nicaragüenses. Concluyó su intervención solicitando a los representantes aprobar la Ley en lo general.

Siempre en relación a la discusión de la Ley de Amnistía en lo general solicitó la palabra el representante del Partido Popular Social Cristiano Antonio Jarquín, quien inició su intervención expresando en primera instancia estaban totalmente de acuerdo con el proyecto de Ley, pero que consideraban que para éste tuviera mayor eficacia en la pacificación del país, es necesario que la Ley contemple que se les restituyan a los campesinos, que por una razón y otra se han visto involucrados en actividades contrarrevolucionarias, las tierras que dejaron abandonadas, sus pequeñas propiedades muchas de las cuales les fueron entregadas a través de la Reforma Agraria.

Finalmente solicitó que su observación se tomara en cuenta por el plenario, pero que se tuviera el cuidado de diferenciar entre aquellos que tenían empresas y latifundios y los campesinos pobres, que tenían pequeñas parcelas.

A continuación solicitó la palabra el representante Sandinista Reynaldo Antonio Tefel, quien al referirse a la Ley en general expresó que la Amnistía tiene una gran dimensión, pero que si el Estado recurre a ella lo tiene que hacer porque en aquellos que van a ser amnistiados haya voluntad de rectificación, de integrarse al proceso revolucionario, a la vida nacional, a este quehacer de todos los nicaragüenses, a diferencia de los que guardan prisión y no rectificaron a tiempo para quienes agregó, existe la Ley de Gracia. Finalizó diciendo que este momento es fundamental para que rectifiquen los nicaragüenses que engañados usaron sus armas contra el pueblo.

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante Sandinista Rafael Solís quien en su intervención hizo énfasis en los siguientes puntos: En primer lugar consideró no válidos los argumentos emitidos por los representantes

en el sentido de que no tenían conocimientos de la Ley, añadiendo que desde hace mucho tiempo los distintos partidos vienen presionando al gobierno para que se creara una Ley de este tipo, además de que esto se dió a conocer el 10 de Enero en la toma de Posesión, afirmó también que estos argumentos no son más que medidas para dilatar la aprobación de esta Ley y pasar a un plano de negociación al referirse a la Ley en sí, afirmó que la ley es bien clara en sus objetivos y que hay que dejar establecido que la paz es una realidad y que se debe aprobar la Ley de Amnistía como un paso para obtener la paz. Aclaró también que por el hecho de aprobar la ley el Frente Sandinista no daría nada a cambio, no se harán concesiones, como lo insinuaron ciertos representantes, pues no se trata de negociar sino de impulsar el proceso de pacificación del país. Respecto a las personas que guardan prisión dijo que en estos momentos lo primordial es instaurar la paz en el país y después sacar a los presos; además recordó que se va a nombrar una comisión para analizar los acuerdos de la Cumbre de Partidos Políticos, y que dentro de dichos acuerdos está contemplado precisamente el de los indultos. Finalizó su intervención haciendo un último llamado a los Partidos a apoyar que la Ley pase a ser discutida de inmediato en lo particular.

Acto seguido, por considerarse suficientemente debatido el proyecto de Ley de Amnistía en lo general, el Presidente de la Asamblea cerró el debate y manifestó que existían dos mociones a) Que se pase el proyecto de Ley a comiense para un mejor estudio; b) Que se apruebe de inmediato la Ley en lo general y se pase a discutir en lo particular. A continuación se sometieron a votaciones las dos mociones, aprobándose la Ley en lo general con 86 votos a favor y dos abstenciones.

RECESO.

91 —Una vez concluido el receso tomó la palabra el Presidente de la Asamblea para informar al plenario que se pasaba a discutir la Ley de Amnistía en lo particular. Acto seguido el Segundo Secretario Domingo Sánchez Salgado dió lectura al primer artículo de la Ley quedando de esta manera abierto el debate.

Para dar inicio al debate tomó la palabra el segundo Vice Presidente de la Asamblea, Dr. Clemente Guido quien al referirse al arto. primero en discusión, manifestó que la palabra "actualmente" en este arto.

Primero, en su opinión limita la acción de la Ley pues sólo podría aplicarse a aquellos ciudadanos que estén levantados en armas en el momento en que se emita la Ley, dejando fuera a otros ciudadanos que habiendo delinquido ya abandonaron las armas voluntariamente y viven en el extranjero pero que no se atreven a regresar al país por temor a ser procesados. Siempre refiriéndose al arto. Primero manifestó que había otro factor limitante y es de que se está dejando fuera a los ciudada-

nos que se entregaron o que fueron capturados levantados en armas antes de que se emitiera esta Ley, agregando que en su opinión se tendría que buscar la manera de ampliar un poco más el concepto. Por otra parte manifestó que tampoco debía de dejarse fuera a aquellos ciudadanos que están detenidos y no han sido condenados y manifiestan su voluntad soberana de no involucrarse más en actividades contrarrevolucionarias e integrarse a la vida ordinaria de la Nación. A continuación manifestó su deseo de introducir como moción una redacción del arto. 1. que integra y literalmente dice: "Se concede amnistía para todos los nicaragüenses que actualmente estén o hayan estado involucrados en actividades contrarrevolucionarias incluyendo aquellas de naturaleza armada y también a aquellos que están detenidos por esa causa y no han sido sentenciados por tribunal competente, siempre que manifiesten en declaración jurada integrarse a la vida normal del país".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 3379 — R/F 658393 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 81, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Glenda Xochilt del Socorro González Bri-ceño, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* "

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3378 — R/F 658392 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento

de Registro de la UNAN, certifica que a la página 89, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Aurea Narcisca del Tránsito González Briceño, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* "

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3377 — R/F 658375 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 39, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señora *Juana Trinidad Carrillo Reyes*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* "

Es conforme. León, 16 de Abril de 1985 — *Miriam Mayorga González*, Directora.

Reg. No. 3376 — R/F 658359 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 87, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Guadalupe del Socorro García Zapata, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* "

Es conforme. Managua, 11 de Junio de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3387 — R/F 657337 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 344, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Luis Adolfo Esquivel Zelaya, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* "

Es conforme. Managua, 14 de Mayo de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3386 — R/F 657262 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 343, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Daniel Ortiz Peinado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* "

Es conforme. Managua, 27 de Abril de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 2782 — R/F 642101 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:
"NARANJA PLUS" No. 2.125 R.P.I.
Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2993 — R/F 619902 — Valor ₡ 75.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado L'Oreal Société Anonyme, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:
"VOLUTIS" No. 2,928 R.P.I.
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 21, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2784 — R/F 641589 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:
"GRAN COMTENZO" No. 2.082-A R.P.I.
Clase: (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 2785 — R/F 641588 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E In-

versiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:

"GRAN COMTENZO" No. 2.078 R.P.I.
Clase: (32)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3079 — R/F 627258 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Abbott Laboratories, Illinois, E.U.A., solicita Renovación marca fábrica:

"DENTAMICINA" No. 14.029
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3080 — R/F 627259 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"DIPLOM" No. 2.265 R.P.I.
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 25 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3081 — R/F 627260 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, solicita Renovación marca fábrica:

"DIPLOM" No. 4.165 R.P.I.
Clase: (17)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3082 — R/F 627261 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"DIPLOM" No. 4.164 R.P.I.
Clase: (17)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3083 — R/F 627262 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"HOSTACTICINA" No. 3,001
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 29 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 1

Reg. No. 3084 — R/F 627263 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Sperry Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"SPERRY" No. 2.279 R.P.I.
Clase: (16)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Abril 22 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3085 — R/F 627264 — Valor ₡ 75.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación

- marca fábrica:
"OZALID" No. 14,499
Clase: (9)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente. § 1
- Reg. No. 3086 — R/F 627285 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Sperry
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:
"SPERRY" No. 2.275 R.P.I.
Clase: (9)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Re-
gistrador Suplente. § 1
- Reg. No. 3087 — R/F 627286 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Sperry
Corporation Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:
"Sperry New Holland" No. 2.301 R.P.I.
Clase: (7)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Re-
gistrador Suplente. § 1
- Reg. No. 3088 — R/F 627287 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Sperry
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:
"SPERRY" No. 2.273 R.P.I.
Clase: (9)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Abril, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Re-
gistrador Suplente. § 1
- Reg. No. 3089 — R/F 627289 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado de Mac Donald &
Muir Limited, Escocesa, solicita Renovación marca
fábrica:
"HIGHLAND QUEEN" No. 4.307
Clase: (33)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Febrero 1985. — María Soledad Pérez G., Regis-
trador. § 1
- Reg. No. 3090 — R/F 627270 — Valor ₡ 75.00
Dr. José I. Bendaña, apoderado Sem Corpora-
tion, Estadounidense, solicita Renovación marca
fábrica:
"DOMESTIC" No. 14.092
Clase: (2)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente. § 1
- Reg. No. 3091 — R/F 627271 — Valor ₡ 150.00
Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado de Pep-
sico, Inc., neoclando también como Wilson Sport-
ing Goods CO., Estadounidense, solicita Renova-
ción marca fábrica:
"WALTER HAGEN" No. 2.323 R.P.I.
Clase: (28)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Regis-
trador Suplente. § 1
- Reg. No. 3092 — R/F 627272 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado de Sperry
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:
"SPERRY" No. 2.271 R.P.I.
Clase: (12)
Registro Propiedad Industrial. — Managua 18
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Re-
gistrador Suplente. § 1
- Reg. No. 3093 — R/F 627273 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado de Sperry
Corporation, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica:
"SPERRY" No. 2.273 R.P.I.
Clase: (7)
Registro Propiedad Industrial. — Managua 18
Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Re-
gistrador Suplente. § 1
- Reg. No. 2552 — R/F 627600 — Valor ₡ 150.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada de Pene-
cialidades Latinas, Medicamentos Industriales S.
A. (E. I. M. I. S. A.) Española, solicita Renova-
ción marca fábrica.
"DAMONICOL" No. 3.583. R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 17
Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C. Regis-
trador. § 2
- Reg. 2553 — R/F 627601 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet Miranda, Apoderada Dr Penner
Company, Estadounidense, solicita Renovación
marca fábrica.
"DR. PEPPER" No. 4.427
Clase (32)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 17
Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C. Regis-
trador. § 2
- Reg. 2554 — R/F 627602 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, apoderada de Hans
Schwarzkopf GmbH., solicita Renovación marca
fábrica:
"TAFT" No. 8,121
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio, 1985. — Rosa Argentina Ortega C. Regis-
trador. § 2
- Reg. 2555 — R/F 627604 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderada de:
Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita
Renovación marca fábrica:
"SANGUR-TEST" No. 4,532 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C. Regis-
trador. § 2
- Reg. 2556 — R/F 627605 — Valor ₡ 75.00
Dra Yamilet M. de Malespín, apoderada de:
Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita
Renovación marca fábrica:
"REFLOTEST" No. 4.533 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio, 1985. — Rosa Argentina Ortega C. Regis-
trador. § 2
- Reg. 2557 — R/F 627606 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet M. de Malespín, apoderada de
Boehringer Mannheim GmbH., Alemana, solicita

Renovación, marca fábrica:
"UGEN - TEST" No. 4.529 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Junio, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2558 — R/F 627907 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.
"BILUGEN - TEST" No. 4.535 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. No. 2559 — R/F 627908 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.
"ALBYN TEST" No. 4.539 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2560 — R/F 627909 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.
"GLUKOTEST" No. 4.538 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2562 — R/F 627910 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.
"BILOR - TEST" No. 4.531 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2561 — R/F 627911 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada de:
Hans Schwarzkopf GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica:
"IGOTINT" No. 8.120
Clase (3)
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Junio, 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2563 — R/F 627912 — Valor ₡ 75.00
Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.
"GLUKETUR - TEST" No. 4.534 R. P. I.
Clase (5)
Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2564 — R/F 627913 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.

"BILOR - TEST" No. 4.530 R. P. I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2565 — R/F 627914 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.

"COMBOK - TEST" No. 4.537 R. P. I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

Reg. 2566 — R/F 627915 — Valor ₡ 75.00

Dra. Yamilet de Malespín, Apoderada Boehrin-
ger Mannheim GmbH, Alemana, solicita Renova-
ción marca fábrica.

"GLUKOTEST" No. 4.527 R. P. I.
Clase (5)

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18
Junio 1985. — *Rosa Argentina Ortega C. Regis-*
trador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3396 — R/F 657305 — ₡ 75.00

Maritza del Socorro Dubón Villavicencio,
Victor Manuel Castañeda Villavicencio y
Dayton Jose Castañeda Villavicencio, soli-
citan se les declare herederos en unión de
sus menores hermanos: Erick Marcelo Cas-
taneda Villavicencio y Fausto Martín Cas-
taneda Villavicencio, de todos los bienes,
derechos y acciones que al fallecer dejara
su senora madre: Amanda Villavicencio
Quintanilla; Sin perjuicio de parte conyu-
gal.

Interesado opóngase en el término de
Ley.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil
del Distrito de Managua, a las diez de la
mañana del veintitrés de Julio de mil nove-
cientos ochenta y cinco. — Vida Benavente
Prieto, Juez Tercero de lo Civil del Distrito
de Managua.

Reg. No. 3374 — R/F 45704 — ₡ 50.00

Tomasa Blandón Leiva, solicita declarár-
se heredera unión de sus hijos: Ana Ara-
cely, Arlen Junieth, Alex Mauricio, y Da-
nil Federico, todos de apellidos Zeledón

Blandón, bienes, derechos, acciones dejó su difunto esposo Federico Zeledon Rodriguez.

Consisten urbano en Esteli.

Juzgado Civil Distrito. — Esteli cinco Julio mil novecientos ochenticinco. — Guillermo Sotomayor O., Secretario.

Reg. No. 3373 — R/F 45703 — ₡ 25.00

Maria Elba Espinales Portillo, solicita declararse heredera, bienes, derechos, acciones dejó su difunta madre Juana Espinal Zambrana. Consisten: rusticos, urbanos, jurisdicción Pueblo Nuevo.

Juzgado Civil Distrito. — Esteli, catorce Marzo mil novecientos ochenticinco. — Guillermo Sotomayor, Secretario.

Reg. No. 3372 — R/r 6.6686 — ₡ 25.00

Teodora Filomena Salazar, solicita: Representacion hijos, declareseles herederos Derechos, Bienes, Acciones, fallecer dejara Espiridion Romero Omana.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. — León dieciséis Julio mil novecientos ochenticinco. — Socorro Garcia L.

Reg. No. 3371 — R/r 6.6268 — ₡ 75.00

Maria Roberta Gregoria Reyes, Union hermanas Maria Josefina Reyes y Maria Luisa Reyes, solicita declárense unicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Juan Cortez Cens; Consistente predio urbano Barrio "La Palma" El Viejo; Lindantes: Oriente: Emilia Nuñez; Occidente, calle enmedio, Maria Diaz; Norte. Santos Campos y Sur: Josefa Diaz.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, diez Julio mil novecientos ochenticinco. — Esperanza Gertrudis Martinez Garcia, Secretaria.

Citaciones de Procesados

93

Por segunda y última vez citase y emplázase al Procesado Crisanto Hurtado Lopez, de generales ignoradas. Para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que se le sigue como autor del Delito de Lesiones graves, en perjuicio de: Modesto Suarez Amador, en la Comarca el Zancudo, finca San Luis, jurisdicción de Juigalpa Chontales. Bajo los apercibimientos de declararse rebelde, elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturar a dicho Procesado y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte. — M. Cáceres P. A. M. Urbina L., Sria.

Es conforme, Juigalpa, veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

94

Por segunda y última vez citase y emplázase al Procesado: Mariano Flores Arguello, de gene-

rales ignoradas. Para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el Delito de: Lesiones Graves, en perjuicio de: Roberto Machado Monge, hecho ocurrido en la Comarca el Arrayan, en la Hacienda el Arrayan, jurisdicción de Juigalpa, Chontales. Bajo apercibimiento de declararse Rebelde si no comparece. Elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades civiles y Militares la obligación que tiene de capturar a dicho procesado y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte. — M. Cáceres P. A. M. Urbina L., Sria.

Es conforme, Juigalpa veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

95

Por segunda y última vez citase y emplázase al Procesado: Pantaleon Hurtado Machado, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la Comarca el Arrayan, de esta Jurisdicción. Para que dentro de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de: Lesiones Graves, en perjuicio de Rosa Romero Suazo, hecho ocurrido en la Comarca el Arrayan. Bajo apercibimiento de declararse rebelde; Elevar la causa a plenario y nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturar a dicho procesado y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte. — M. Cáceres P. — A. M. Urbina L. Sria.

Es conforme, Juigalpa veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

96

Por segunda y última vez citase y emplázase al Procesado: Modesto Lizano, de generales ignoradas. Para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que se le sigue como autor del Delito de: Lesiones Graves, en perjuicio de: Teodoro José Obando Hernandez, en la Hda. San José del Pueblo, jurisdicción de Juigalpa, Chontales. Bajo los apercibimientos de declararse rebelde; elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho Procesado y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte. — M. Cáceres P. — A. M. Urbina L., Sria.

Es conforme, Juigalpa, veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

97

Por segunda y última vez citase y emplázase al Procesado: Francisco Robleto Montiel, de generales ignoradas. Para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el Delito de: Homicidio, en perjuicio de: Marcelino Alvarado Castillo, hecho ocurrido en La Hermita, Jurisdicción de Chontales. Bajo los apercibimientos de declararse rebelde; Elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte. — M. Cáceres P. — A. M. Urbina L., Sria.

Es conforme, Juigalpa, veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.